

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por un empleado público adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- La baremación y la consiguiente propuesta de resolución se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes.

7.- Una vez efectuada la instrucción y baremadas todas las solicitudes, se procederá por la Dirección General de Juventud y Deportes a efectuar la propuesta de adjudicación provisional, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud por un plazo de diez (10) días hábiles, para presentar alegaciones. De existir éstas, la Dirección General de Juventud y Deportes, en todo caso, deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

8.- La adjudicación provisional de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

9.- Las plazas cumplirán definitivamente con la totalidad de requisitos del Programa cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido. Una vez efectuado el ingreso por parte de los beneficiarios, se procederá a proponer por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes al Excmo. Sr.

Consejero de Fomento, Juventud y Deportes las personas que han sido seleccionadas y cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Programa.

10.- La adjudicación definitiva se realizará mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

11.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renuncias.

12.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.

#### 5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Los solicitantes seleccionados de forma provisional deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable el importe que corresponda según el Campamento que corresponda según sean titulares o no del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

2.- Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 30% y las de segunda clase o de honor del 40% del importe señalado.

3.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

Lo que traslado para su general conocimiento.

Melilla a 3 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.